

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 109475

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L., R.U.T. N° 76.805.844-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Riñinahue, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-851, otorgada por Decreto Exento N° 422, de 06.06.2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Península de Illahuapi, Ruta T-719, Km. 17,1 desde empalme con Ruta T-851, Riñinahue	Lago Ranco	de Los Ríos	40° 16' 51"	72° 18' 19"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, 1 antena Doble Dipolo Panel, con 7,60 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 20,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Doble Dipolo con Panel	20,0	135	0	0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3,0 dB
- Otras pérdidas (filtro pasa-banda) : 1,8 dB
- Largo cable alimentador : 71,8 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	22,90	19,90	20,90	17,10	10,50	4,00	0,80	0,10	2,30
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,90	13,60	19,20	20,90	20,80	27,50	21,50	19,70	27,30

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

